Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

258

Conformaz

En esta Mui N.e y mui leal Ciud.d de Murcia en veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil e.s y ochenta y vn años el S.r Lic.do D.n Juan Ruiz Fernandez abogado de los R.s Consejos y Alcalde maior desta ciud.d Por su mag.d aviendo visto lo votado en el ayuntam.to de diez y ocho del corriente sobre la pretension de Diego y Antonio Fernandez de Silva Jurados dijo que en lo que mira a que se represente y pida a S. Mag.d lo que combenga para lustre autoridad y estimacion de esta ciud.d y su ag.to y que en el ynterin que otra cosa se manda se suspenda a los dichos Diego y Antonio Fernandez en el uso y exercicio de los dichos sus oficios de Jurados se conformava y conformo con la maior parte de lo votado en esta razon = y en quanto a si se les a de dar el testim.o que los susodichos tienen pedido por su petic.on de lo que se resolviese y acuerdos en este caso hechos, las dichas partes pidan lo que les combenga y asi lo proveyo y firmo =

Ju.o Ruiz Fernandez

Ante mi

Eugenio Reynado